



CONVENIO DONACIÓN

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE Y LA FUNDACIÓN DE CULTURA Y TURISMO SAN PEDRO DE ATACAMA

En Santiago a 27 de abril del 2021, por una parte **LA FUNDACIÓN DE CULTURA Y TURISMO SAN PEDRO DE ATACAMA** en adelante "DONATARIO", representado por don Marino Aliro Catur Zuleta, Cédula de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto S/N, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante la "FUNDACIÓN", persona de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, _____ en adelante indistintamente FOJI, representada por su Directora Ejecutiva María Alejandra Kantor Brucher, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente convenio, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLAUSULA PRELIMINAR:

La **FUNDACIÓN**, tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de las mismas en aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen en suscribir el presente convenio de donación.

PRIMERO: Donación

La **FUNDACIÓN** se compromete a donar a la **FUNDACIÓN DE CULTURA Y TURISMO SAN PEDRO DE ATACAMA**, los accesorios musicales adquiridos por la adjudicación del Proyecto: "Fortalecimiento de Orquestas Comunes de la Región de Antofagasta". Iniciativa financiada por el Gobierno Regional y Consejo Regional, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 6% de Interés Regional, Región de Antofagasta.

Los cuales estarán destinados al uso exclusivo de la **Orquesta Popular San Pedro de Atacama** para lograr sus objetivos institucionales. La referida donación y entrega de convenio de donación será efectuada en fecha acordada por ambas instituciones.

INSTRUMENTO / ACCESORIO	CODIFICACIÓN
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210001
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210002
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210003
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210004
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210005
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210006
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210007
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210008
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210009
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210010
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210011
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210012
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210013
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210014

SEGUNDO: Liberación de Impuestos

Las partes declaran que la presente donación no está sujeta a insinuación judicial ni a impuestos de ningún tipo y se acoge a las disposiciones del artículo 5° del DECRETO LEY 359 el cual establece que las donaciones realizadas a fundaciones o corporaciones de carácter benéfico, estarán exentos de todo tipo de impuestos.

TERCERO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: Transparencia.

El donante declara conocer y aceptar que la **FUNDACIÓN** se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

QUINTO: Personerías.

Los comparecientes que firman el presente Convenio declaran expresamente que están provistos de todas las facultades necesarias para representar a sus respectivas instituciones.

SEXTO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Representante Legal: María Alejandra Kantor Brucher



FUNDACIÓN DE CULTURA Y TURISMO SAN PEDRO DE ATACAMA

Representante Legal: Marino Aliro Catur Zuleta